



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/09/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1216388D

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023.



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/09/2023

En el salón de sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las diez horas del día catorce de septiembre del año dos mil veintitrés previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Gerardo Álvarez Courel, presidente de la Excma. Diputación Provincial, los señores diputados D. Roberto Aller Llanos y D. Valentín Martínez Redondo -grupo UPL-; D.^a Ana María Arias González, D. Luis Alberto Arias González, D. Santiago Dorado Cañón, D. Octavio González Alonso, D.^a Irene González López, D.^a Carolina López Arias, D.^a Patricia Martínez Caño, D.^a Lucía Osorio Rodríguez y D. José Pellitero Álvarez -grupo PSOE-; D. Alfonso Arias Balboa, D. David Fernández Blanco, D.^a Sara Fernández Fernández, D. José Alberto García Rodríguez, D. David González Navarro, D. Esteban González Pablos, D. Emilio Orejas Orejas, D. Ángel Pérez Muñoz, D.^a Noelia Pombo Pérez, D. Javier Santiago Vélez y D. Raúl Valcarce Díez -grupo PP-; D. Emilio Manuel Martínez Morán -grupo UPL-; y D. Fernando Prieto Olite -grupo VOX-, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, que tuvo lugar en primera convocatoria, actuando de secretaria D.^a Cirenia Villacorta Mancebo, secretaria general de la Diputación, y en la que estuvo presente D. Rafael Benito y Benítez de Lugo, interventor general de la Diputación.

Existiendo, para su válida constitución, el cuórum que exige el art. 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ilmo. Sr. Presidente declara abierta y pública la sesión, dicho cuórum se mantiene durante toda la sesión, pasándose al examen y consideración de los distintos asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO NÚMERO 1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN.- A la vista de lo señalado en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, que define las sesiones extraordinarias urgentes y por cuyo mandato se incluyó, como primer punto del orden del día, el pronunciamiento previo del Pleno sobre la urgencia de la sesión, el mismo, por unanimidad, **ACUERDA** la declaración de urgencia de la sesión para pasar, acto seguido, al



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC EPLZ T9CL HNUR EAAT

Acta Pleno 14 de septiembre de 2023 - SEFYCU 4524344

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 41



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/09/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1216388D

tratamiento de los asuntos determinantes de la misma, que son los siguientes:

ASUNTO NÚMERO 2.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 23 DE AGOSTO Y 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023.- Se someten a la consideración de los diputados las actas de las sesiones celebradas los días 23 de agosto y 4 de septiembre de 2023, que les habían sido remitidas previamente y, por unanimidad, se **APRUEBAN** las mismas, sin reparo ni observación alguna, quedando así elevadas al rango de actas definitivas de las sesiones corporativas citadas.

ASUNTO NÚMERO 3.- TOMA DE POSESIÓN DE LA DIPUTADA D.ª IRENE GONZÁLEZ LÓPEZ.- En el expediente de su razón obra una propuesta de la presidencia que, literalmente, dice:

“Vista la credencial de diputada provincial expedida por la Junta Electoral de Zona de Ponferrada a favor de D.ª Irene González López, incluida en la lista electoral del grupo de diputados provinciales del PSOE por el partido judicial de Ponferrada en las elecciones locales convocadas en virtud del Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, que tuvieron lugar el día 28 de mayo de 2023.

Teniendo en cuenta que en la sesión plenaria celebrada el día 4 de septiembre de 2023, se adoptó el acuerdo de tomar conocimiento de la renuncia voluntaria a su condición de diputado provincial de esta entidad efectuada por D. Eduardo Morán Pacios, y se declaró vacante su escaño de miembro de esta corporación.

Por todo ello, esta presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, PROPONE al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Dar posesión del cargo de diputada provincial a D.ª Irene González López, a la vista de la credencial expedida por la Junta Electoral de Zona Ponferrada el día 5 de septiembre de 2023, previa prestación, por la interesada, del juramento o promesa del cargo, de conformidad con la fórmula establecida por el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

SEGUNDO. Comunicar el presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en León, para su conocimiento y efectos, así como a la Junta Electoral competente.

TERCERO. Difundir el contenido de este acuerdo, de conformidad con el principio de transparencia, mediante publicación actualizada y permanente en la sede electrónica, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.”

Por el señor presidente se invita a la diputada D.ª Irene González López a que se acerque a la mesa presidencial para que proceda a tomar posesión del cargo.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el art. 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, la Sra. González López -con arreglo a la fórmula recogida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/09/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC EPLZ T9CL HNUR EAAT

Acta Pleno 14 de septiembre de 2023 - SEFYCU 4524344

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 41



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/09/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1216388D

públicas- promete cumplir fielmente las obligaciones del cargo de diputada provincial con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Seguidamente, el señor presidente le hace entrega de la insignia y medalla de diputada provincial, distintivos propios de tal cargo, pasando a ocupar su escaño.

ASUNTO NÚMERO 4.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE NOMBRAN LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte resolutive de los decretos de la presidencia números 10.287, de 12 de septiembre de 2023, sobre designación de los miembros de la Junta de Gobierno y 10.321, de 13 de septiembre de 2023, por el que se supedita la efectividad de la integración de la Sra. González López en la Junta de Gobierno a su toma de posesión como diputada provincial; decretos que son del siguiente tenor literal:

Decreto núm. 10.287, de 12 de septiembre de 2023:

“Una vez celebradas las elecciones locales convocadas mediante Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, el pasado día 28 de mayo de 2023, y constituida la corporación provincial surgida de las mismas el día 23 de agosto de 2023, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización provincial, en particular a la constitución de la Junta de Gobierno, en ejercicio de la potestad de autoorganización que el art. 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -en lo sucesivo LRBRL- reconoce a esta entidad.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 32 de la LRBRL, en concordancia con las previsiones de la legislación autonómica de régimen local y demás legislación complementaria, en la Diputación es obligatoria la constitución de la Junta de Gobierno.

Por todo ello, esta presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere la citada legislación, y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 35.1 de la LRBRL y 72 y 73 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre - en adelante ROF-, RESUELVE:

PRIMERO: Constituir la Junta de Gobierno, órgano colegiado provincial de carácter resolutorio, que quedará integrada por los miembros siguientes:

* Presidente:

. D. Gerardo Álvarez Courel.

* Vocales:

. D. Roberto Aller Llanos.

. D. Valentín Martínez Redondo.

. D.ª Ana María Arias González.

. D. Luis Alberto Arias González.

. D. Santiago Dorado Cañón.

. D.ª Carolina López Arias.

. D. Octavio González Alonso.

. D.ª Irene González López.



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/09/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC EPLZ T9CL HNUR EAAT

Acta Pleno 14 de septiembre de 2023 - SEFYCU 4524344

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 41



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/09/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1216388D



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/09/2023

SEGUNDO: Comunicar esta resolución a los diputados y diputadas designados y a los responsables de los diferentes servicios provinciales para su conocimiento y efectos.

TERCERO: Difundir el contenido de este decreto, de conformidad con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica, de acuerdo con lo que disponen los arts. 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

CUARTO: De la presente resolución se dará cuenta al pleno corporativo, en cumplimiento de lo señalado en el art. 58.d) del ROF, y se publicará en el BOP, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma, en los términos establecidos en el art. 72.4 en relación con el 66.1 del mismo texto legal.

QUINTO: Dejar sin efecto cuantas resoluciones relativas a esta materia se hubieran dictado con anterioridad a la presente.”

Decreto núm. 10.321, de 13 de septiembre de 2023:

“Visto el Decreto de la Presidencia n.º 10.287, de 12 de septiembre de 2023, por el que se resolvió constituir la Junta de Gobierno, que quedará integrada por el presidente y los vocales que se determinan, entre ellos D.ª Irene González López, designada diputada provincial por el partido judicial de Ponferrada según credencial remitida por la Junta Electoral de Zona de Ponferrada, expedida con fecha 5 de septiembre de 2023.

Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 35.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 72 y 73 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVE:

Supeditar la efectividad de la integración de D.ª Irene González López en la Junta de Gobierno, constituida mediante Decreto n.º 10.287, de 12 de septiembre de 2023, a la toma de posesión de su cargo de diputada provincial.”

El señor presidente concede la palabra a los portavoces de los distintos grupos políticos interviniendo los siguientes miembros corporativos:

D. David Fernández Blanco: 15 segundos (10:07:42).

D. Santiago Dorado Cañón: 15 segundos (10:08:11).

D. Fernando Prieto Olite: 28 segundos (10:08:30).

El Ilmo. Sr. Presidente: 34 segundos (10:08:59).

Página web de la Diputación (www.dipuleon.es), *Plenos Online*.

El Pleno Corporativo **ACUERDA** tomar conocimiento del contenido de las resoluciones transcritas.

ASUNTO NÚMERO 5.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE NOMBRAN VICEPRESIDENTES.-

Seguidamente, de orden del Ilmo. Sr. Presidente, por la secretaria general se da lectura a la parte resolutive del decreto núm 10.294, de 12 de septiembre de 2023, sobre designación de miembros de la Junta de Gobierno, decreto que en su integridad dice:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC EPLZ T9CL HNUR EAAT

Acta Pleno 14 de septiembre de 2023 - SEFYCU 4524344

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/09/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/09/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1216388D

“Celebradas las elecciones locales convocadas mediante Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, el pasado día 28 de mayo de 2023, y constituida la corporación provincial, derivada de su resultado, el día 23 de agosto de 2023, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización provincial, y más concretamente a la designación de los vicepresidentes/as.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 35.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -en lo sucesivo LRBRL- y 66.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre -en adelante ROF-, la designación de los vicepresidentes/as es competencia de esta presidencia, que ha de proceder a su nombramiento, mediante decreto, entre los miembros de la Junta de Gobierno.

Teniendo en cuenta que en uso de las competencias que otorga a esta presidencia el art. 34.3 de la LRBRL, con esta misma fecha y mediante decreto núm. 10.287, se ha procedido a la designación de los miembros de la Junta de Gobierno.

Por todo ello, esta presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación anteriormente mencionada, RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar vicepresidentes/as de esta Diputación, con efectos del día de hoy, a los diputados y diputadas miembros de la Junta de Gobierno que a continuación se relacionan:

- * Vicepresidente 1º: D. Roberto Aller Llanos.
- * Vicepresidente 2º: D. Valentín Martínez Redondo.
- * Vicepresidenta 3ª: D.ª Ana María Arias González.
- * Vicepresidente 4º para El Bierzo: D. Luis Alberto Arias González.

SEGUNDO: Establecer que, en caso de ausencia, enfermedad, vacante o cualquier otra imposibilidad de esta presidencia, las atribuciones y competencias que reconoce a esta la legislación vigente serán realizadas por los vicepresidentes/as, de conformidad con el orden señalado en el art. 67 del ROF.

TERCERO: A estos efectos, cuando esta presidencia tenga que ausentarse del territorio nacional, establecerá, mediante providencia, la duración de su ausencia.

CUARTO: Comunicar esta resolución a los diputados y diputadas nombrados haciéndoles saber que tendrán que mantener informada a esta presidencia del ejercicio de sus atribuciones como presidente/presidenta accidental, y que durante este ejercicio no podrán modificar las delegaciones ya efectuadas por esta presidencia con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.

QUINTO: Difundir el contenido de este decreto, de conformidad con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica, de acuerdo con lo que disponen los arts. 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SEXTO: De la presente resolución se dará cuenta al pleno corporativo, en cumplimiento de lo señalado en el art. 58.d) del ROF y se publicará en el BOP, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma, en los términos establecidos en el art. 66.1 del mismo texto legal.

SÉPTIMO: Dejar sin efecto cuantas resoluciones relativas a esta materia se hubieran dictado con anterioridad a la presente.”



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC EPLZ T9CL HNUR EAAT

Acta Pleno 14 de septiembre de 2023 - SEFYCU 4524344

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 41



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/09/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1216388D

El Pleno **ACUERDA** tomar conocimiento del contenido de la resolución transcrita.

ASUNTO NÚMERO 6.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE NOMBRAN DIPUTADOS DELEGADOS DE LA PRESIDENCIA, CON DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.-

Por la Secretaría actuante, se da cuenta de las resoluciones de la presidencia, dictadas bajo los números 10.355, de 13 de septiembre de 2023, por la que se establece el régimen de delegaciones de atribuciones de carácter general a favor de miembros de la Junta de Gobierno y de carácter especial a favor de diferentes diputados y diputadas, y 10.356, de 14 de septiembre de 2023, por la que se rectifica el error material padecido en el resuelto segundo de la reseñada inicialmente, las cuales son del tenor literal siguiente:

Decreto núm. 10.355, de 13 de septiembre de 2023:

“Una vez celebradas el pasado día 28 de mayo de 2023 las elecciones locales convocadas mediante Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, y constituida la nueva corporación provincial, derivada de su resultado, el pasado día 23 de agosto, esta presidencia considera conveniente proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de competencias de carácter general a favor de miembros de la Junta de Gobierno y, de carácter especial, a favor de diferentes diputados y diputadas, a fin de dotar de una mayor celeridad y eficiencia a la actuación provincial, en uso de las facultades conferidas por los artículos 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en lo sucesivo LRBRL), en concordancia con el 63 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (en lo sucesivo ROF) y el 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad con la referida legislación, esta presidencia puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno, siempre y cuando se trate de materias que no se encuentren dentro de los supuestos previstos en los arts. 35.3 de la LRBRL y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por los que se regulan las competencias de la presidencia que no son susceptibles de delegación y su régimen jurídico.

Atendida la citada legislación, esta presidencia también puede conferir delegaciones especiales para encargos específicos a favor de cualquier otro diputado o diputada, aunque no forme parte de la Junta de Gobierno.

Por todo ello, esta presidencia, en uso de las atribuciones legalmente conferidas, **RESUELVE:**

PRIMERO: Efectuar, a favor de los diputados/as, miembros de la Junta de Gobierno, que a continuación se relacionan, una *delegación genérica* de atribuciones de gestión y resolución de los asuntos de sus respectivas áreas de actuación, que comportará tanto la facultad de dirección política del área correspondiente como su gestión no operacional, incluyendo la firma de los documentos de trámite y definitivos, es decir, las propuestas de resolución y los decretos, necesarios para la ejecución de la delegación, así como la



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/09/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC EPLZ T9CL HNUR EAAT

Acta Pleno 14 de septiembre de 2023 - SEFYCU 4524344

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 41



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/09/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1216388D

resolución de los recursos de reposición que se puedan interponer contra los actos administrativos dictados en materia de competencias delegadas.

Esta delegación genérica incluye, asimismo, la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva hasta 150.000 €, la autorización del gasto y su concesión.

DIPUTADO/DIPUTADA	AREA	SUBÁREAS/SERVICIOS/SECCIONES ACTUACIÓN
D.ª ANA MARÍA ARIAS GONZÁLEZ <i>Diputada delegada de Recursos Humanos y de Coordinación de Áreas con la Presidencia</i>	02	- 02.01 Servicio de Recursos Humanos.
	01	- 01.11.5 Coordinación de Áreas con la Presidencia.
D. SANTIAGO DORADO CAÑÓN <i>Diputado delegado de Hacienda</i>	01	- 01.2 Subárea Intervención. - 01.3 Subárea Tesorería.
	05	- 05.01 Servicio de Derechos Sociales. - 05.02 Servicio de Centros de Atención Especializada.
D.ª CAROLINA LÓPEZ ARIAS <i>Diputada delegada de Derechos Sociales y Territorio Sostenible</i>	01	- 01.14 Archivo e Imprenta.
	04	- 04.05 Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SEPEIS).
D. OCTAVIO GONZÁLEZ ALONSO <i>Diputado delegado de Turismo</i>	03	- 03.03 Servicio de Turismo.
	04	- 04.04 Un paseo por tu provincia
D.ª IRENE GONZÁLEZ LÓPEZ <i>Diputada delegada de Desarrollo Rural</i>	03	- Dentro del actual Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, llevará la Sección de Agricultura (03.01.1).
D. ROBERTO ALLER LLANOS <i>Diputado delegado de Infraestructuras, Parque Móvil y Productos de León</i>	04	- 04.03 Servicio de Fomento. - 04.04 Servicio de Parque Móvil
	03	- Dentro del actual Servicio de Empresa, Conocimiento e Innovación Tecnológica (03.02), llevará exclusivamente Productos de León.
D. VALENTÍN MARTÍNEZ REDONDO <i>Diputado delegado de Cooperación y SAM</i>	04	- 04.01 Servicio de Cooperación. - 04.02 Servicio de Asistencia a Municipios.

SEGUNDO: Quedan excluidas de esta delegación genérica de atribuciones:

- La firma de todos los contratos, salvo aquellos relativos a personal, y convenios en los que sea parte la Diputación.
- La concesión de subvenciones directas de hasta 50.000 €.
- El nombramiento de presidentes/as de los tribunales y comisiones de valoración y tomas de posesión de los funcionarios.

TERCERO: Las competencias genéricas delegadas se ejercerán de acuerdo con lo previsto en los artículos ya citados de la LRBRL, en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en ningún otro órgano o miembro de la corporación.

En el texto de las resoluciones adoptadas en virtud de esta delegación se deberá hacer constar esta circunstancia, mediante la inclusión, en su parte expositiva, de lo siguiente:

"DECRETO DEL/DE LA DIPUTADO/A DELEGADO/A DE

.../..

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la presidencia de esta Diputación, mediante decreto núm.***, de ** de **** de 2023, publicado en el BOP núm. ** de ** de **** de 2023, RESUELVO:



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/09/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC EPLZ T9CL HNUR EAAT

Acta Pleno 14 de septiembre de 2023 - SEFYCU 4524344

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 41



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/09/2023



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1216388D

.../..

Lo manda y firma el/la diputado/a delegado/a de de lo que, como secretario/a, doy fe".

Las resoluciones que se adopten por delegación, que serán inmediatamente ejecutivas y presuntamente legítimas, se entenderán dictadas por esta presidencia como titular de la competencia originaria, a la que deberán mantener informada del ejercicio de la delegación.

CUARTO: Efectuar *delegaciones especiales* a favor de los diputados/as que a continuación se señalan, relativas a los servicios que igualmente se indican, que comportarán la dirección interna y la gestión de tales servicios.

Delegar en los citados diputados, sobre la base de lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la firma de los actos administrativos que afecten a terceros, así como la de la resolución de los recursos de reposición que contra dichos actos se pudieran interponer.

Esta delegación incluye la firma de la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva hasta 150.000 €, y la de las resoluciones de autorización del gasto y otorgamiento.

DIPUTADO/DIPUTADA	ÁREA	SUBÁREAS/SERVICIOS/SECCIONES ACTUACIÓN
D. JOSÉ PELLITERO ÁLVAREZ <i>Diputado delegado de Contratación y Desarrollo Económico</i>	01	- 01.01 Servicio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. - Prensa y Protocolo, que, dentro de la estructura orgánica actual, se corresponde, en parte, con la Sección de Transparencia, Relaciones Institucionales y Comunicación (01.10.1). - Dentro del Servicio de Asuntos Generales (01.11) llevará exclusivamente la Cochera del Palacio Provincial. - 01.13 Servicio de Contratación y Patrimonio.
	03	- 03.02 Servicio de Empresa, Conocimiento e Innovación Tecnológica (excepto Productos de León).
Dª PATRICIA MARTÍNEZ CAÑO <i>Diputada delegada de Juventud y Deporte</i>	06	- 06.01 Servicio de Deportes. - 06.02 Servicio de Juventud.
Dª LUCÍA OSORIO RODRÍGUEZ <i>Diputada delegada de Transición Ecológica</i>	03	- Dentro del actual Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, llevará la Sección de Gestión del Medio Ambiente (03.01.3).
D. EMILIO MANUEL MARTÍNEZ MORÁN <i>Diputado delegado de Cultura, Arte y Patrimonio</i>	06	- Subárea 06.1 ILC.

QUINTO: Quedan excluidas de esta delegación especial de firma:

- Los actos administrativos de concesión de subvenciones directas de hasta 50.000 €.
- Los contratos, salvo aquellos relativos a personal, y convenios en los que sea parte la Diputación.

SEXTO: Las competencias delegadas en régimen de delegación especial, se ejercerán de acuerdo con lo previsto en los artículos ya citados de la LRBRL, en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en ningún otro órgano o miembro de la corporación.

- En el texto de los actos administrativos adoptados en virtud de la delegación especial, se incluirá la siguiente fórmula:



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/09/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC EPLZ T9CL HNUR EAAT

Acta Pleno 14 de septiembre de 2023 - SEFYCU 4524344

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/09/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/09/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1216388D

“DECRETO DEL/DE LA DIPUTADO/A DELEGADO/A DE

.../..

Por todo ello, en ejercicio de la delegación especial efectuada por la presidencia de esta Diputación, mediante decreto núm. ***, de ** de **** de 2023, publicada en el BOP núm. ** de ** de **** de 2023, DISPONGO:

.../..

Lo manda y firma el/la diputado/a delegado/a de de lo que, como secretario/a, doy fe”.

- En el texto de las resoluciones emitidas en virtud de la delegación de firma se incluirá la siguiente fórmula:

“DECRETO DEL ILMO. SR. PRESIDENTE.

.../..

Lo manda el Ilmo. Sr. Presidente y firma por delegación el/la diputado/a delegado/a de (Resolución núm. ***, de ** de **** 2023), de lo que, como secretario/a, doy fe.”

SÉPTIMO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 64 del ROF, estas delegaciones tendrán efectos desde el día siguiente a la fecha de esta resolución y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta presidencia.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los diputados y diputadas delegados, asumirá directa y automáticamente sus competencias esta presidencia, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación, en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva expresa en este sentido, siempre que así se notifique a los interesados en el expediente.

OCTAVO: Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de anuncios de la Diputación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 64.2 del ROF y difundirla, de acuerdo con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica, de acuerdo con lo señalado en los arts. 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

NOVENO: Comunicar esta resolución a todos los diputados y diputadas afectados y a los responsables de los diferentes servicios provinciales para su conocimiento y efectos, entendiéndose aceptada la delegación de competencias de forma tácita, si dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes a su notificación no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la misma.

DÉCIMO: Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la sesión extraordinaria que se convoque para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 58 del ROF.”

Decreto núm. 10.356, de 14 de septiembre de 2023:

“Visto el Decreto de la Presidencia n.º 10.355, de 13 de septiembre de 2023, por el que se establece el régimen de delegaciones de competencias de carácter general a favor de miembros de la Junta de Gobierno y de carácter especial a favor de diferentes diputados y diputadas a fin de dotar de una mayor celeridad y eficiencia a la actuación provincial, esta Presidencia, advertido error material por inclusión de un ítem tercero entre los supuestos de excepción recogidos en el apartado segundo del mencionado decreto, en uso de las facultades conferidas por los artículos 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en lo sucesivo LRBRL), en concordancia con el 63 del



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC EPLZ T9CL HNUR EAAT

Acta Pleno 14 de septiembre de 2023 - SEFYCU 4524344

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/09/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/09/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1216388D

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en lo sucesivo ROF), y el 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el resuelto segundo del Decreto de la Presidencia n.º 10.355, de 13 de septiembre de 2023, por el que se establece el régimen de delegaciones de competencias de carácter general a favor de miembros de la Junta de Gobierno y de carácter especial a favor de diferentes diputados y diputadas, cuyo contenido queda redactado como sigue:

«SEGUNDO: Quedan excluidas de esta delegación genérica de atribuciones:

- La firma de todos los contratos, salvo aquellos relativos a personal, y convenios en los que sea parte la Diputación.
- La concesión de subvenciones directas de hasta 50.000 €.»

SEGUNDO: Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de anuncios de la Diputación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 64.2 del ROF y difundirla, de acuerdo con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica, de acuerdo con lo señalado en los arts. 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

TERCERO: Comunicar esta resolución a todos los diputados y diputadas afectados y a los responsables de los diferentes servicios provinciales para su conocimiento y efectos.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno de esta resolución para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 58 del ROF.»

El Pleno **ACUERDA** tomar conocimiento del contenido de las resoluciones transcritas.

ASUNTO NÚMERO 7.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DELEGAN ATRIBUCIONES DE LA PRESIDENCIA EN LA JUNTA DE GOBIERNO.-

Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte resolutive, el contenido del decreto núm 10.343, de 13 de septiembre de 2023, sobre delegación de atribuciones de la presidencia en la Junta de Gobierno, que literalmente dice:

“Constituida la corporación provincial el día 23 de agosto de 2023, para el mandato 2023-2027, resultado de las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, esta presidencia considera conveniente proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de competencias de carácter general a favor de la Junta de Gobierno, a fin de dotar de una mayor eficiencia a la actuación provincial, en uso de las facultades que me confieren los arts. 34.2 y 35.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -en lo sucesivo LRBRL-.

De conformidad con la referida legislación, esta presidencia puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en la Junta de Gobierno, siempre y cuando se trate de materias que no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el art 34.2 de la LRBRL y por el art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en los que se regulan las competencias de la presidencia que no son susceptibles de delegación y su régimen jurídico.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC EPLZ T9CL HNUR EAAT

Acta Pleno 14 de septiembre de 2023 - SEFYCU 4524344

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 10 de 41



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/09/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/09/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1216388D

Por todo ello, esta presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación mencionada, RESUELVE:

PRIMERO: La Junta de Gobierno, cuya competencia básica es dar asistencia y asesoramiento a la presidencia en el ejercicio de sus atribuciones, ostentará, además, por delegación de la misma, las siguientes atribuciones:

En materia de Contratación y Patrimonio.

- . La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuyo valor estimado supere los tres millones de euros (3.000.000 €), y los cien mil euros (100.000 €), respectivamente.
- . Las contrataciones de obras, concesiones de obras y concesiones de servicios cuyo valor estimado sea superior a tres millones de euros (3.000.000 €).
- . Las contrataciones de suministros, servicios, contratos administrativos especiales, y contratos privados y otros cuyo valor estimado sea superior a cien mil euros (100.000 €).
- . Los encargos de obras, concesiones de obras, concesiones de servicios, suministros y servicios a medios propios personificados, cuyo valor estimado sea superior a quinientos mil euros (500.000 €).
- . La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Diputación Provincial y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros (3.000.000 €), así como la enajenación del patrimonio cuyo valor exceda de doscientos mil euros (200.000 €) pero no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros (3.000.000 €).
- . Incoar y resolver los procedimientos de responsabilidad patrimonial de empleados públicos al servicio de la entidad provincial en los supuestos previstos en el art. 36 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En materia de Recursos Humanos.

- . Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- . Ordenar la incoación de expedientes disciplinarios de los empleados públicos, así como la tramitación necesaria para la incoación de expedientes disciplinarios a los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, de acuerdo con lo establecido en el art. 92 bis.10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- . Acordar la resolución de los expedientes disciplinarios de todo el personal, salvo la sanción de separación del servicio de los funcionarios, el despido del personal laboral, la imposición de sanciones leves a los empleados públicos y la resolución de los recursos de reposición que se interpongan.

En materia de Hacienda.

- . Autorizar gastos y conceder subvenciones directas de cuantía superior a 50.000 €.
- . Autorizar gastos y conceder subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de cuantía superior a 150.000 €.
- . Aprobar expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC EPLZ T9CL HNUR EAAT

Acta Pleno 14 de septiembre de 2023 - SEFYCU 4524344

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 11 de 41



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/09/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/09/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1216388D

En materia Litigiosa y Procesal.

- . El conocimiento de resoluciones judiciales y la adopción de acuerdos para el ejercicio de cuantas acciones judiciales y administrativas sean necesarias para la defensa de la Corporación en materias de competencia de la Presidencia.
- . Resolver los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos administrativos dictados en materia de las competencias delegadas detalladas en los apartados anteriores.

SEGUNDO: Las competencias delegadas se deberán ejercitar por la Junta de Gobierno en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

En el texto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en virtud de esta delegación se hará constar esta circunstancia mediante la inclusión, en la parte expositiva, del texto siguiente:

*“Teniendo en cuenta que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno en virtud de la delegación efectuada por la presidencia mediante decreto núm. ** de fecha *****, que fue publicado en el BOP núm. ** de ** de ***** de 2023.”*

Los acuerdos que se adopten por delegación, que serán inmediatamente ejecutivos y presuntamente legítimos, se entenderán dictados por esta presidencia como titular de la competencia originaria, a la que se deberá mantener informada en todo momento del ejercicio de la delegación.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 64.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre -en adelante ROF-, las delegaciones conferidas tendrán efecto desde el día siguiente a la adopción de esta resolución, aunque no se haya producido su publicación en el BOP, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación por esta presidencia.

CUARTO: Comunicar esta resolución a todos los miembros de la Junta de Gobierno, a los portavoces de los grupos políticos constituidos en la Diputación y a los responsables de los diferentes servicios provinciales, para su conocimiento y efectos.

QUINTO: Publicar esta resolución en el BOP, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 64.2 del ROF, y difundirla, de acuerdo con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica, en cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SEXTO: Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la sesión extraordinaria que se convoque para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 58 del ROF.

SÉPTIMO: Dejar sin efecto cuantas resoluciones relativas a esta materia se hubieran dictado con anterioridad a la presente.”

El Pleno **ACUERDA** tomar conocimiento del contenido de la resolución transcrita.

ASUNTO NÚMERO 8.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DETERMINA LA CONFORMACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER PERMANENTE PARA ASUNTOS COMPETENCIA DEL PRESIDENTE O DE LA JUNTA DE



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC EPLZ T9CL HNUR EAAT

Acta Pleno 14 de septiembre de 2023 - SEFYCU 4524344

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 12 de 41



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/09/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/09/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1216388D

GOBIERNO POR DELEGACIÓN DE ESTE.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte resolutive del decreto núm 10.295, de 12 de septiembre de 2023, por el que se determina la composición de la mesa de contratación en los procedimientos en los que la competencia como órgano de contratación corresponda al presidente o a la Junta de Gobierno por delegación de este; decreto que literalmente dice:

“Conforme a lo previsto en el art. 326 y en la disposición adicional segunda, apartado 7, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta presidencia, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, RESUELVE que la *mesa de contratación* de la Diputación Provincial de León, en los procedimientos en los que la competencia como órgano de contratación corresponda al Presidente o a la Junta de Gobierno por delegación de aquel, esté integrada por los siguientes miembros:

*** Presidente:**

Titular:

. D. José Pellitero Álvarez, salvo que esta presidencia la avoque para sí.

Suplente:

. D.ª Patricia Martínez Caño.

*** Vocales:**

- . La secretaria general de la Diputación o funcionario/a con habilitación de carácter nacional en quien delegue.
- . El interventor general de la Diputación o funcionario/a con habilitación de carácter nacional en quien delegue.
- . Un/una funcionario/a de carrera, jefe/a de servicio o, en su caso, coordinador/a técnico/a o coordinador/a administrativo/a, del servicio que propone el contrato, o un/una funcionario/a de carrera especialista designado por el órgano de contratación.

*** Secretario:**

Titular:

. Coordinador/a de licitaciones y procedimientos del Servicio de Contratación y Patrimonio.

Suplente:

. Jefe/a del Servicio de Contratación y Patrimonio.

Quedarán sin efecto cuantas resoluciones relativas a esta materia se hubieran dictado con anterioridad a la presente.”

El Pleno Corporativo **ACUERDA** tomar conocimiento del contenido de la resolución transcrita, debiendo publicarse en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de León y en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 7, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el art. 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y difundir su contenido, en cumplimiento del principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica, en observancia de lo señalado en los



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC EPLZ T9CL HNUR EAAT

Acta Pleno 14 de septiembre de 2023 - SEFYCU 4524344

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 13 de 41



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/09/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1216388D

arts. 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

ASUNTO NÚMERO 9.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE OTRAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.-

9.1.- DECRETO POR EL QUE SE DELEGA LA PRESIDENCIA DE GERSUL.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte resolutive, el contenido del decreto núm 10.296, de 12 de septiembre de 2023, por el que se delega la presidencia del Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de León (GERSUL), del siguiente tenor:

“Una vez celebradas las elecciones locales convocadas mediante Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, y constituida la nueva corporación provincial, derivada de su resultado, el pasado día 23 de agosto, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 58 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre -en lo sucesivo ROF-.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9.1 del estatuto regulador del Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de León (GERSUL), este ente está presidido por el presidente de la Diputación que, de acuerdo con lo previsto en el citado precepto, puede delegar la presidencia efectiva en un miembro de la Corporación.

Por todo ello, esta presidencia, en su calidad de presidente nato de GERSUL, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas, RESUELVE:

PRIMERO: Delegar la presidencia de GERSUL a favor del diputado *D. Luis Alberto Arias González* que en uso de esta delegación podrá ejercer las competencias que las leyes y el estatuto regulador del mismo confieren a su presidente.

SEGUNDO: Las competencias delegadas se ejercerán de acuerdo con lo previsto en los arts. 8 y concordantes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 63 y concordantes del ROF, y en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o miembro de la Corporación.

En el texto de las resoluciones adoptadas en el ejercicio de la delegación se deberá hacer constar esta circunstancia, mediante la inclusión, en su parte expositiva, del texto siguiente:

*“Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la presidencia, en su calidad de presidente nato de GERSUL, mediante Decreto núm. **, de fecha *****, que fue publicado en el BOP núm. ** de ** de ***** de 2023”.*

Las resoluciones que se adopten por delegación serán inmediatamente ejecutivas y presuntamente legítimas y se entenderán dictadas por esta presidencia, como titular de la competencia originaria, a quien se deberá mantener informada del ejercicio de la delegación.



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/09/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC EPLZ T9CL HNUR EAAT

Acta Pleno 14 de septiembre de 2023 - SEFYCU 4524344

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/09/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/09/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1216388D

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto por el art. 64.2 del ROF, esta delegación surtirá efectos a partir del día siguiente a la fecha de notificación y será de carácter indefinido, y se entenderá automáticamente aceptada si dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de la presidencia delegada de GERSUL, asumirá directa y automáticamente sus competencias el vicepresidente/a que corresponda, de acuerdo con lo prevenido en el art. 9.1, 3, 4 y 5 del estatuto.

CUARTO: Comunicar esta resolución a la presidencia delegada de GERSUL, al interventor de la Diputación Provincial de León y de GERSUL, y a los funcionarios comisionados para el desempeño de funciones en el ente consorciado, para su conocimiento y efectos.

QUINTO: Publicar este decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 64.2 del ROF, y difundir su contenido, en cumplimiento del principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica de la Diputación, de GERSUL, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SEXTO: Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión extraordinaria que tenga lugar, en cumplimiento de lo previsto en el art. 58 del ROF.”

El Pleno **ACUERDA** tomar conocimiento del contenido de la resolución transcrita.

9.2.- DECRETO POR EL QUE SE DELEGA LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DEL AEROPUERTO DE LEÓN.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte resolutoria del decreto núm 10.297, de 12 de septiembre de 2023, por el que se delega la presidencia del Consorcio para la Gestión de la Promoción del Aeropuerto de León, del siguiente tenor:

“Una vez celebradas las elecciones locales convocadas mediante Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, y constituida la nueva corporación provincial, derivada de su resultado, el pasado día 23 de agosto, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 58 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre -en lo sucesivo ROF-.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9.1. del estatuto regulador del Consorcio para la Gestión de la Promoción del Aeropuerto de León, este ente está presidido por el presidente de la Diputación que, de acuerdo con lo previsto en el citado precepto, puede delegar la presidencia efectiva en un miembro de la Corporación.

Por todo ello, esta presidencia, en su calidad de presidente nato del Consorcio, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas, RESUELVE:

PRIMERO: Delegar la presidencia del Consorcio para la Gestión de la Promoción del Aeropuerto de León a favor del diputado *D. Octavio González Alonso* que en uso de esta



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC EPLZ T9CL HNUR EAAT

Acta Pleno 14 de septiembre de 2023 - SEFYCU 4524344

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 15 de 41



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/09/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1216388D



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/09/2023

delegación podrá ejercer las competencias que las leyes y el estatuto regulador del mismo confieren a su presidente.

SEGUNDO: Las competencias delegadas se ejercerán de acuerdo con lo previsto en los arts. 8 y concordantes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 63 y concordantes del ROF, y en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o miembro de la Corporación.

En el texto de las resoluciones adoptadas en el ejercicio de la delegación se deberá hacer constar esta circunstancia, mediante la inclusión, en su parte expositiva, del texto siguiente:

*“Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la presidencia, en su calidad de presidente nato del Consorcio para la Gestión de la Promoción del Aeropuerto de León, mediante Decreto núm. ***, de fecha *****, que fue publicado en el BOP núm. ** de ** de ***** de 2023.”*

Las resoluciones que se adopten por delegación serán inmediatamente ejecutivas y presuntamente legítimas y se entenderán dictadas por esta presidencia, como titular de la competencia originaria, a quien se deberá mantener informada del ejercicio de la delegación.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto por el art. 64.2 del ROF, esta delegación surtirá efectos a partir del día siguiente a la fecha de notificación y será de carácter indefinido, y se entenderá automáticamente aceptada si dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de la presidencia delegada del Consorcio, asumirá directa y automáticamente sus competencias el vicepresidente/a que corresponda, de acuerdo con lo prevenido en el art. 9.2 del estatuto.

CUARTO: Comunicar esta resolución a la presidencia delegada del Consorcio, y a los empleados públicos designados para el desempeño de funciones en el ente consorciado, para su conocimiento y efectos.

QUINTO: Publicar este decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 64.2 del ROF, y difundir su contenido, en cumplimiento del principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica, de conformidad con lo señalado en los arts. 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SEXTO: Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión extraordinaria que tenga lugar, en cumplimiento de lo previsto en el art. 58 del ROF.”

El Pleno **ACUERDA** tomar conocimiento del contenido de la resolución transcrita.

9.3.- DECRETO POR EL QUE SE DELEGA LA REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENCIA EN DIVERSOS ÓRGANOS Y ENTIDADES.-

Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte resolutive, el contenido del decreto núm 10.322, de 13 de septiembre de 2023, por el que se delega la representación de la presidencia en diversos órganos y entidades, del siguiente tenor:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC EPLZ T9CL HNUR EAAT

Acta Pleno 14 de septiembre de 2023 - SEFYCU 4524344

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 16 de 41



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/09/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1216388D



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/09/2023

“Una vez celebradas las elecciones locales convocadas mediante Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, y constituida la nueva corporación provincial, derivada de su resultado, el pasado día 23 de agosto, y a la vista de las comunicaciones procedentes de diversos órganos de la administración pública, convenios vigentes o acuerdos corporativos, es necesario, teniendo en cuenta lo previsto en los respectivos estatutos y demás normas de funcionamiento, proceder a la designación de diputados que han de formar parte de los órganos en los que corresponde a esta Presidencia la representación o presidencia.

Por ello, esta presidencia, en uso de las atribuciones legalmente conferidas, RESUELVE:

PRIMERO: Delegar en los diputados provinciales que se citan la representación o presidencia en los órganos y entidades que a continuación se relacionan:

1. FUNDACIÓN ICAMCYL:
- D. Santiago Dorado Cañón
2. PARTENALIA AISBL:
- D.ª Irene González López
3. FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN Y DE LA EMPRESA (FGULEM):
- D.ª Patricia Martínez Caño
4. FUNDACIÓN DOCTOR JULIO CARRO:
- D. Emilio Manuel Martínez Morán
5. FUNDACIÓN DOCTOR ROMERO NIETO:
- D. Octavio González Alonso
6. PATRONATO PARQUE NACIONAL PICOS DE EUROPA:
- D. Octavio González Alonso
7. RED DE ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:
- D.ª Carolina López Arias
8. COMISIÓN TERRITORIAL DE PATRIMONIO CULTURAL:
- D. Emilio Manuel Martínez Morán
9. JUNTA RECTORA DEL PARQUE REGIONAL DE PICOS DE EUROPA:
- D. Octavio González Alonso
10. PATRONATO DEL PARQUE NATURAL DE BABIA Y LUNA:
- D.ª Ana María Arias González
11. CONSEJO DE COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA DEL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN:
 - . SECCIÓN DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES:
- D.ª Carolina López Arias
 - . SECCIÓN DE LA RED DE PLANES SOBRE DROGAS:
- D.ª Ana María Arias González
 - . SECCIÓN DE JUVENTUD:
- D.ª Patricia Martínez Caño



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC EPLZ T9CL HNUR EAAT

Acta Pleno 14 de septiembre de 2023 - SEFYCU 4524344

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/09/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/09/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1216388D

12. MESA DE TRABAJO AUTONÓMICA PARA LA TRANSICIÓN JUSTA:

- D.^a Carolina López Arias

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión extraordinaria que tenga lugar, en cumplimiento de lo previsto en el art. 58 del ROF.”

El Pleno **ACUERDA** tomar conocimiento del contenido de la resolución transcrita.

ASUNTO NÚMERO 10.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y DE SUS INTEGRANTES Y PORTAVOCES.-

Por la señora secretaria, de orden del Ilmo. Sr. Presidente, se da cuenta de la constitución de los grupos políticos con representación en la Corporación Provincial con expresión de sus componentes y portavoces, a la vista de los escritos presentados y suscritos por los diputados provinciales en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que son los siguientes:

1º.- Grupo Político Popular, con once miembros, cuyo portavoz es D. David Fernández Blanco, y portavoz suplente D. Javier Santiago Vélez.

2º.- Grupo Socialista, con diez miembros, cuyo portavoz es D. Santiago Dorado Cañón, y portavoz suplente D.^a Ana María Arias González.

3º.- Grupo UPL, con tres miembros, cuyo portavoz es D. Valentín Martínez Redondo y portavoces suplentes D. Roberto Aller Llanos y D. Emilio Manuel Martínez Morán.

4º.- Grupo VOX, con un miembro, cuyo portavoz es D. Fernando Prieto Olite.

El Pleno queda **ENTERADO** de la existencia de estos cuatro grupos políticos constituidos a efectos de la actuación corporativa de los miembros de la Corporación Provincial así como de los portavoces y suplentes de cada uno de ellos, dando por cumplido el trámite que, como preceptivo, se determina en el art. 25 del ya referido ROF.

ASUNTO NÚMERO 11.- PROPUESTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE PORTAVOCES.- Por la secretaria actuante se da lectura a una propuesta de la presidencia, de 12 de septiembre de 2023, para la constitución de la Junta de Portavoces, que literalmente dice:

“Esta presidencia PROPONE al Pleno corporativo la constitución de la Junta de Portavoces, como órgano colegiado deliberante de la Diputación para el ejercicio de las funciones establecidas en el art. 9.2. de la Ley 7/2018, de 14 de diciembre, por la que se regula la Conferencia de Titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación, el estatuto de los miembros de las entidades locales y la información en los Plenos, con la composición y funciones fijados en dicho artículo, a saber:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC EPLZ T9CL HNUR EAAT

Acta Pleno 14 de septiembre de 2023 - SEFYCU 4524344

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 18 de 41



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/09/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/09/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1216388D

Composición:

Estará presidida por el presidente de la diputación e integrada por los portavoces de los grupos políticos constituidos en la corporación y, en caso de ausencia, por sus respectivos suplentes.

No obstante, la presidencia podrá ser delegada en el vicepresidente primero, con carácter permanente o para alguna sesión concreta.

Funciones:

1. Acceder a las informaciones que la presidencia proporcione para difundirlas entre los miembros de su grupo.

2. Encauzar las peticiones de los grupos en relación con su funcionamiento y con su participación en los debates corporativos.

3. Consensuar el régimen de los debates en sesiones determinadas.

4. Ser consultada como trámite previo a la fijación del orden del día del pleno.

Régimen de sesiones:

Se reunirá, con carácter ordinario y previo al fijado para la celebración del pleno ordinario, el mismo día en que haya de efectuarse la convocatoria u otro anterior.

De manera extraordinaria cuando así lo ordene el presidente o a solicitud de al menos tres grupos políticos corporativos.

Las sesiones tendrán carácter deliberante y no se podrán adoptar acuerdos ni resoluciones con fuerza de obligar ante terceros.”

El Ilmo. Sr. Presidente concede la palabra a los distintos portavoces de los grupos políticos constituidos y así intervienen:

D. David Fernández Blanco: 14 segundos (10:25:05).

D. Santiago Dorado Cañón: 28 segundos (10:25:24).

D. Valentín Martínez Redondo: 13 segundos (10:26:02).

D. Fernando Prieto Olite: 14 segundos (10:26:20).

Página web de la Diputación (www.dipuleon.es), *Plenos Online*.

El Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** la creación de la Junta de Portavoces, con la composición, funciones y régimen de sesiones que se detallan en la propuesta transcrita.

ASUNTO NÚMERO 12.- PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE GASTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.-

Se da cuenta a los miembros corporativos, mediante lectura efectuada por la secretaria general, de la propuesta de la presidencia, de 12 de septiembre de 2023, en relación con la asignación de gastos para el funcionamiento de los grupos políticos constituidos en el seno de la Corporación, que literalmente dice:

“Conforme a las posibilidades contempladas en el art. 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se PROPONE la asignación a cada grupo político constituido en esta corporación de una cantidad en la cuantía fija de seiscientos euros (600 €) mensuales y variable por diputado de doscientos veinticinco euros (225 €) también mensuales, todo ello con efectos del día 1 de septiembre de 2023.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC EPLZ T9CL HNUR EAAT

Acta Pleno 14 de septiembre de 2023 - SEFYCU 4524344

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 19 de 41



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/09/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1216388D



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/09/2023

Las cantidades serán percibidas por el grupo político y no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Corresponderá a los grupos políticos llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo anterior, que estará a disposición del Pleno siempre que este se lo pida.

Quedarán sin efecto cuantos acuerdos relativos a esta materia se hubieran adoptado con anterioridad a este.”

La presente propuesta ha sido informada por la secretaria general, en fecha 12 de septiembre de 2023, y por el interventor adjunto y el interventor general, en fecha 13 de septiembre de 2023.

El Ilmo. Sr. Presidente concede la palabra a los portavoces de los distintos grupos políticos constituidos y así intervienen:

D. David Fernández Blanco: 17 segundos (10:28:18).

D. Santiago Dorado Cañón: 8 segundos (10:28:42).

D. Valentín Martínez Redondo: 16 segundos (10:28:55).

D. Fernando Prieto Olite: 23 segundos (10:29:15).

Página web de la Diputación (www.dipuleon.es), *Plenos Online*.

El Pleno, aceptando dicha propuesta, **ACUERDA**, por unanimidad, su aprobación, fijando la asignación económica indicada para el funcionamiento de los cuatro grupos políticos constituidos a efectos de su actuación corporativa, conforme a lo previsto en el art. 73.3 del ROF, imputando los gastos derivados del presente acuerdo a la aplicación presupuestaria 100-91204.48924 del vigente Presupuesto.

ASUNTO NÚMERO 13.- PROPUESTA DEL RÉGIMEN DE SESIONES DEL PLENO Y DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por la secretaria actuante se da lectura a la propuesta suscrita por el Ilmo. Sr. Presidente, en fecha 12 de septiembre de 2023, en relación con el régimen de sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno que, literalmente, dice:

“Constituida la corporación provincial para el mandato 2023-2027, derivada del resultado de las elecciones locales convocadas mediante Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, resulta necesario proceder al establecimiento de la periodicidad de las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -en lo sucesivo LRBRL-, el Pleno y la Junta de Gobierno pueden celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, debiendo celebrar sesiones ordinarias con la periodicidad siguiente:

- . El Pleno, con la periodicidad mínima establecida en el art. 46.2.a de la LRBRL antes citada.
- . La Junta de Gobierno, al amparo de la posibilidad prevista en el art. 112 del ROF, con la periodicidad mínima de quince días.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC EPLZ T9CL HNUR EAAT

Acta Pleno 14 de septiembre de 2023 - SEFYCU 4524344

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 20 de 41



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/09/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1216388D



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/09/2023

Por todo ello, esta presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 58 del ROF, y en ejecución de las previsiones contempladas en la LRBRL, PROPONE al Pleno de la Diputación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la corporación tengan lugar el último miércoles no festivo de cada mes, a las 10,30 horas, en el salón de sesiones de la Diputación.

SEGUNDO. Establecer que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno tengan lugar el viernes no festivo de cada semana, a las 10,00 horas, en el lugar habilitado al efecto.

TERCERO. Facultar a la presidencia para no convocar sesiones ordinarias del Pleno y de la Junta de Gobierno durante el mes de agosto, como consecuencia del periodo vacacional, cuando ello no menoscabe ni dificulte la gestión de los asuntos provinciales, así como para posponer o avanzar la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno y de la Junta de Gobierno, dentro del mismo periodo previsto para su celebración, cuando el día fijado sea festivo o se encuentre incluido en un periodo vacacional.

CUARTO. Las convocatorias, órdenes del día, junto con la documentación de cada uno de los expedientes que los conforman, estarán a disposición, de forma exclusiva, en el gestor de expedientes electrónicos corporativo, de los miembros corporativos y de aquel personal eventual que designe el portavoz de cada grupo político en escrito dirigido a la Secretaría General, así como la copia de las actas de las sesiones celebradas.

Los diputados y el personal eventual así designado tienen la obligación de preservar la confidencialidad de la documentación que se les facilite para el desarrollo de sus funciones y habrán de guardar reserva por lo que respecta a la información que pueda afectar a los derechos y libertades reconocidas por el artículo 18 de la Constitución Española.

Igualmente deberán respetar las medidas de seguridad establecidas para los datos de carácter personal, de conformidad con las disposiciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos, RGPD), de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo, así como lo dispuesto en la Política de Seguridad de la Información de la Diputación de León y en la Normativa de Uso de la Información, de los Sistemas que la tratan y de los Recursos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Diputación de León, aprobadas por resoluciones de la Presidencia de fechas 18 de febrero de 2019, modificada por decreto núm. 8.565, de 7 de octubre de 2021, y 29 de marzo de 2019, respectivamente, o normativa que la sustituya.

El régimen previsto en este apartado, será aplicable al de las Comisiones Informativas y de Seguimiento, así como al resto de los órganos colegiados de la Corporación.

QUINTO. Comunicar este acuerdo a los responsables de los diferentes servicios provinciales, para su conocimiento y efectos.

SEXTO. Difundir el contenido de este acuerdo, de conformidad con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC EPLZ T9CL HNUR EAAT

Acta Pleno 14 de septiembre de 2023 - SEFYCU 4524344

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 21 de 41



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/09/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/09/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1216388D

SÉPTIMO. Dejar sin efecto cuantos acuerdos relativos a esta materia se hubieran adoptado con anterioridad a este.”

El Ilmo. Sr. Presidente concede la palabra a los portavoces de los distintos grupos políticos y así intervienen:

D. David Fernández Blanco: 23 segundos (10:32:14).

D. Santiago Dorado Cañón: 21 segundos (10:32:42).

D. Valentín Martínez Redondo: 8 segundos (10:33:15).

D. Fernando Prieto Olite: 3 segundos (10:33: 29).

Página web de la Diputación (www.dipuleon.es), *Plenos Online*.

El Pleno, aceptando la propuesta transcrita y de acuerdo con lo establecido en el art. 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por unanimidad, **ACUERDA** fijar el régimen de periodicidad de las sesiones ordinarias a celebrar por el Pleno el último miércoles no festivo de cada mes, a las 10:30 horas, en el salón de sesiones de la Diputación, y por la Junta de Gobierno el viernes no festivo, de cada semana, a las 10:00 horas, en el lugar habilitado al efecto, facultando al Ilmo. Sr. Presidente para no convocar sesiones ordinarias de tales órganos durante el mes de agosto, cuando ello no menoscabe ni dificulte la gestión de los asuntos provinciales, así como para posponer o avanzar la celebración de las mismas dentro del mismo periodo previsto para su celebración, cuando el día fijado sea festivo o se encuentre incluido en un periodo vacacional; y difundir el contenido de este acuerdo, de conformidad con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

ASUNTO NÚMERO 14.- PROPUESTA SOBRE EL NÚMERO, DENOMINACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y DE SEGUIMIENTO.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general, la propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Presidente, con fecha 12 de septiembre de 2023, sobre el número, denominación y composición de las Comisiones Informativas y de Seguimiento que reviste el siguiente tenor:

“Una vez celebradas las elecciones locales convocadas mediante Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, el pasado día 28 de mayo de 2023, y constituida la nueva corporación, derivada de su resultado, el día 23 de agosto de 2023, resulta necesario proceder a la creación y a la determinación de la composición de las comisiones informativas de carácter permanente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 32.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -en lo sucesivo LRRL-, y preceptos concordantes de la ley autonómica, con el objeto de dotar a la Diputación de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC EPLZ T9CL HNUR EAAT

Acta Pleno 14 de septiembre de 2023 - SEFYCU 4524344

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 22 de 41



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/09/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/09/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1216388D

órganos complementarios de participación y control de carácter asesor, a fin de hacer efectivo el derecho que el precepto legal otorga a todos los grupos políticos integrantes de la Corporación.

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación estatal de régimen local referenciada y con las previsiones de la legislación autonómica, en concordancia con los arts. 123, 124 y 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.586/1986, de 28 de noviembre -en adelante ROF-, corresponde al Pleno de cada corporación determinar el número y la denominación de estas comisiones informativas de estudio y dictamen, tanto cuando nazcan con vocación de permanencia, por obedecer a la estructura del ámbito competencial de la Diputación, como cuando nazcan con carácter temporal a fin de tratar temas específicos.

De conformidad con esta legislación, estas comisiones deben estar integradas por los miembros que designen los diferentes grupos políticos que forman parte de la Corporación, en proporción a su representatividad en el Pleno.

Por todo ello, esta presidencia, en concordancia con los arts. 123 y siguientes del ROF, PROPONE al Pleno de la Diputación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Crear las Comisiones Informativas y de Seguimiento de carácter permanente siguientes:

1. Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico.
2. Comisión Informativa y de Seguimiento de Recursos Humanos.
3. Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM.
4. Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras y Movilidad, Protección Civil y Servicio Provincial de Extinción de Incendios.
5. Comisión Informativa y de Seguimiento de Turismo y Cultura.
6. Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural y Transición Ecológica.
7. Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible.
8. Comisión Informativa y de Seguimiento de Juventud y Deporte.
9. Comisión Especial de Cuentas.

SEGUNDO. Las Comisiones Informativas y de Seguimiento estarán integradas por los siguientes miembros:

- . Presidente/a: el de la Diputación como presidente nato o diputado/a en quien delegue, a propuesta de la respectiva Comisión Informativa.
- . Vocales: 5 representantes del grupo político PP.
5 representantes del grupo político PSOE.
2 representante del grupo político UPL.
1 representante del grupo político Vox.
- . Secretario/a: la secretaria general de la Diputación o funcionario/a en quien delegue.

TERCERO. Las funciones de estas comisiones informativas de carácter permanente serán las previstas en el art. 32.2 de la LRBRL en concordancia con los arts. 123, 124 y 125 del ROF, y se someterán a su preceptivo y previo dictamen los asuntos que se eleven a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno, en este último supuesto cuando este órgano actúe por delegación de aquel, pudiendo intervenir también en relación con otros asuntos que no sean de la competencia del Pleno o de la Junta de Gobierno, cuando el órgano competente le solicite su dictamen.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC EPLZ T9CL HNUR EAAT

Acta Pleno 14 de septiembre de 2023 - SEFYCU 4524344

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 23 de 41



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/09/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1216388D



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/09/2023

La Comisión Especial de Cuentas conocerá, entre otros asuntos, la Cuenta General de la Diputación.

A efectos del control y seguimiento de la gestión de los órganos a los que hace referencia el art. 104 del ROF se reconoce el derecho de todos los diputados/as miembros de las comisiones informativas de poder consultar, directa y personalmente, sin necesidad de previa autorización los libros de resoluciones de la presidencia y los libros de actas de la Junta de Gobierno, custodiados en la Secretaría General de la Diputación.

CUARTO. Las comisiones informativas, así como la Comisión Especial de Cuentas, celebrarán reuniones ordinarias de carácter mensual, de acuerdo con el régimen de sesiones previsto para el Pleno y, en su caso, para la Junta de Gobierno cuando actúe con competencias delegadas del Pleno, y con las particularidades que, en ejecución de sus previsiones, establezca cada una de las comisiones en su sesión constitutiva, pudiendo celebrar sesiones extraordinarias cuando su presidencia lo decida, o cuando lo solicite, al menos, la cuarta parte de los miembros de la comisión.

Su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en la legislación de régimen local citada y, en particular, lo previsto en los arts. 134 a 138 del ROF y, con carácter supletorio, en los arts. 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO. De acuerdo con lo previsto en el art. 125.a) del ROF, esta presidencia delegará la presidencia efectiva de cada comisión en el miembro que se proponga por la misma, una vez que dentro de cada una de ellas se proceda a la elección de presidente y vicepresidente.

SEXTO. Comunicar este acuerdo a los diferentes grupos políticos provinciales, haciéndoles constar que deberán designar a sus representantes en cada comisión y notificar su decisión a la Secretaría General de la Diputación en el plazo de dos días a partir de la adopción de este acuerdo, quedando facultada la presidencia para, mediante propuesta, elevarlo al Pleno corporativo para su aprobación.

SÉPTIMO. Difundir el contenido de este acuerdo, de conformidad con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

OCTAVO. Dejar sin efecto cuantos acuerdos relativos a esta materia se hubieran adoptado con anterioridad a este."

El Ilmo. Sr. Presidente otorga la palabra a los portavoces de los distintos grupos políticos interviniendo:

D. David Fernández Blanco: 19 segundos (10:37:59).

D. Santiago Dorado Cañón: 12 segundos (10:38:27).

D. Valentín Martínez Redondo: 12 segundos (10:38:44).

D. Fernando Prieto Olite: 14 segundos (10:39: 02).

Página web de la Diputación (www.dipuleon.es), *Plenos Online*.

En anuencia con la propuesta transcrita, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el número, denominación y composición de las Comisiones Informativas y de Seguimiento de la Diputación Provincial de León que figuran en la misma; y difundir el contenido de este acuerdo, de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC EPLZ T9CL HNUR EAAT

Acta Pleno 14 de septiembre de 2023 - SEFYCU 4524344

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 24 de 41



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/09/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/09/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1216388D

conformidad con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

ASUNTO NÚMERO 15.- PROPUESTA SOBRE LA COMPOSICIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA.-

Seguidamente, se da cuenta a los miembros corporativos, mediante lectura efectuada por la secretaria general, de la propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Presidente, en fecha 13 de septiembre de 2023, en relación con la composición del Consejo Rector del Organismo Autónomo Provincial denominado Instituto Leonés de Cultura que, literalmente, dice:

“Esta presidencia, a la vista del estatuto del organismo autónomo provincial denominado Instituto Leonés de Cultura, PROPONE al Pleno lo siguiente:

1º.- Que el Consejo Rector de dicho organismo autónomo quede constituido por:

* *Presidente:*

. D. Gerardo Álvarez Courel.

* *Vicepresidente:*

. D. Emilio Manuel Martínez Morán.

* *Vocales:*

. D.ª Ana María Arias González.

. D. Luis Alberto Arias González.

. D. Santiago Dorado Cañón.

. D.ª Carolina López Arias.

. Un diputado/a del grupo PP.

2º.- El Pleno de la Diputación será el órgano que determine y fije las asignaciones por asistencias.”

El Ilmo. Sr. Presidente otorga la palabra a los portavoces de los distintos grupos políticos interviniendo:

D. David Fernández Blanco: 22 segundos (10:40:34).

D. Santiago Dorado Cañón: 19 segundos (10:41:04).

D. Valentín Martínez Redondo: 23 segundos (10:41:30).

D. Fernando Prieto Olite: 24 segundos (10:41: 58).

Página web de la Diputación (www.dipuleon.es), *Plenos Online*.

Concluido el turno de deliberación, el Pleno, por trece votos a favor -emitidos por los diez diputados del grupo PSOE y los tres diputados del grupo de la UPL- y con la abstención de los once diputados del grupo PP y del diputado del grupo VOX, **ACUERDA** aprobar la propuesta transcrita e incorporar al vocal que proponga el grupo PP, que a la fecha de redacción de la presente acta es D. Raúl Valcarce Díez, quedando el



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC EPLZ T9CL HNUR EAAT

Acta Pleno 14 de septiembre de 2023 - SEFYCU 4524344

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 25 de 41



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/09/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/09/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1216388D

Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura integrado por los siguientes miembros:

- * Presidente:
 - . D. Gerardo Álvarez Courel.
- * Vicepresidente:
 - . D. Emilio Manuel Martínez Morán.
- * Vocales:
 - . D.^a Ana María Arias González.
 - . D. Luis Alberto Arias González.
 - . D. Santiago Dorado Cañón.
 - . D.^a Carolina López Arias.
 - . D. Raúl Valcarce Díez.

ASUNTO NÚMERO 16.- PROPUESTA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO.-

Seguidamente, se conoce mediante lectura efectuada por la secretaria actuante, la propuesta de la presidencia, de fecha 13 de septiembre de 2023, sobre delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno, que literalmente dice:

“Celebradas elecciones locales el pasado día 28 de mayo de 2023, convocadas mediante Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, y constituida la nueva corporación provincial el día 23 de agosto de 2023, con el objetivo de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación provincial, esta presidencia, considerando la posibilidad de que el Pleno pueda delegar el ejercicio de sus atribuciones en los términos del art. 33.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -en lo sucesivo LRBRL-, considera conveniente proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones a favor de la Junta de Gobierno en relación con materias cuya competencia atribuye la Ley al Pleno.

De conformidad con la precitada regulación, el Pleno de la Diputación puede delegar a favor de la Junta de Gobierno el ejercicio de sus atribuciones, siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos en el art 33.4 de la LRBRL y en el art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en los que se regulan las competencias plenarias que tienen, en todo caso, carácter indelegable.

Por cuanto antecede, esta presidencia, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, PROPONE al Pleno de la Diputación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Delegar en la Junta de Gobierno las competencias del Pleno que a continuación se relacionan:

1. En materia de Contratación y Patrimonio:

- 1.1. Las contrataciones de todo tipo, cuando su valor estimado supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, o la cuantía de seis millones de euros (6.000.000 €), así como los contratos plurianuales cuando su duración sea superior a 4 años, y los plurianuales de duración inferior cuando su importe acumulado supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, o sea superior a la cuantía señalada.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC EPLZ T9CL HNUR EAAT

Acta Pleno 14 de septiembre de 2023 - SEFYCU 4524344

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 26 de 41



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/09/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/09/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1216388D

- 1.2. La adjudicación de concesiones sobre bienes de la diputación cuando el presupuesto base de licitación supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto o su cuantía sea superior a tres millones de euros (3.000.000 €), salvo las concesiones que teniendo una duración superior a 5 años su cuantía exceda del 20% de los recursos ordinarios del presupuesto.
- 1.3. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando el pleno sea competente para su contratación o concesión, y en todo caso cuando no estén previstos en el presupuesto.
- 1.4. La adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto o sea superior a tres millones de euros (3.000.000 €), así como las enajenaciones del patrimonio que superen dicho porcentaje o importe, siempre que su cuantía no exceda del 20% de los recursos ordinarios del presupuesto, y las de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

2. En materia de Recursos Humanos:

- 2.1. La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la entidad local para un segundo puesto o actividad en el sector público, así como la resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad del citado personal para el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de la entidad local, a que se refieren los arts. 9 y 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

3. En materia de Planificación, Economía y Hacienda:

- 3.1. La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada en el ejercicio económico exceda del 10% de los recursos ordinarios, siempre que la cuantía individual de la operación proyectada no supere el 10% de dichos recursos, ni se trate de las operaciones de crédito previstas en el art. 177.5 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLHL).
- 3.2. La concertación de operaciones de tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, siempre que la cuantía de la operación proyectada no supere el 10% de los recursos ordinarios.
- 3.3. El establecimiento o modificación de los precios públicos, en los términos previstos en el art. 47.1 del TRLHL.
- 3.4. La autorización y disposición de los gastos plurianuales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 88.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.
- 3.5. La concesión de subvenciones con efectos plurianuales, salvo los planes de carácter provincial, siempre que su cuantía acumulada no sea superior a 500.000 €.
- 3.6. La convalidación del informe de omisión del órgano interventor y el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria, conforme a lo dispuesto en el art. 23.1.e) del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RD 781/1986, de 18 de abril.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC EPLZ T9CL HNUR EAAT

Acta Pleno 14 de septiembre de 2023 - SEFYCU 4524344

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 27 de 41



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/09/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/09/2023



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1216388D

4. En materia Litigiosa y Procesal:

- 4.1. El conocimiento de resoluciones judiciales y la adopción de acuerdos para el ejercicio de cuantas acciones judiciales y administrativas sean necesarias para la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
- 4.2. La declaración de lesividad de los actos de la Diputación.
- 4.3. La resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos administrativos dictados en materia de las competencias delegadas detalladas en los apartados anteriores.

SEGUNDO. Las competencias delegadas se ejercerán por la Junta de Gobierno en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

En el texto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar de forma expresa esta circunstancia mediante la inclusión, en la parte expositiva, del texto siguiente:

*“Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno, en virtud de las delegaciones acordadas por esta Diputación en sesión plenaria celebrada el día, que fueron publicadas en el BOP núm. ** de ** de ***** de 2023”.*

Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por el Pleno de la Diputación como titular de la competencia originaria, órgano al que se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, mediante la remisión de los borradores de las actas de la Junta de Gobierno a todos los miembros de la Corporación y a los grupos políticos provinciales conforme al art. 113.1 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre -en adelante el ROF- y serán inmediatamente ejecutivos y presuntamente legítimos.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 51.2, por remisión del art. 71.2 del ROF, estas delegaciones tendrán efectos desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León, y serán de carácter indefinido, pudiendo ser modificadas o avocadas por el Pleno.

CUARTO: Comunicar este acuerdo a los responsables de los diferentes servicios provinciales, a los portavoces de los grupos políticos provinciales, a los presidentes y secretarios delegados de las Comisiones Informativas y de Seguimiento, para su conocimiento y efectos, haciéndoles constar que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 123 del ROF, con carácter previo a la adopción de los acuerdos por la Junta de Gobierno en sesión que será pública durante el debate y votación de los asuntos vinculados a estas delegaciones, deberán ser dictaminados por las comisiones informativas y de seguimiento correspondientes, salvo que hayan sido declarados de urgencia, en cuyo caso se deberá dar cuenta posteriormente de estos a la comisión competente.

QUINTO: Publicar este acuerdo en el BOP y en el tablón de anuncios de la Diputación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51.2, por remisión del art. 71.2 del ROF.

SEXTO: Difundir el contenido de este acuerdo, de conformidad con el principio de transparencia, mediante la publicación actualizada y permanente en la sede electrónica provincial o página web, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo II del Título I de la



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC EPLZ T9CL HNUR EAAT

Acta Pleno 14 de septiembre de 2023 - SEFYCU 4524344

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/09/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/09/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1216388D

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SÉPTIMO: Dejar sin efecto cuantos acuerdos relativos a esta materia se hubieran adoptado con anterioridad a este.”

El Ilmo. Sr. Presidente concede la palabra a los portavoces de los distintos grupos políticos interviniendo:

D. David Fernández Blanco: 38 segundos (10:49:20).

D. Santiago Dorado Cañón: 46 segundos (10:50:06).

D. Valentín Martínez Redondo: 49 segundos (10:50:57).

D. Fernando Prieto Olite: 19 segundos (10:51: 51).

Página web de la Diputación (www.dipuleon.es), *Plenos Online*.

Concluido el turno de intervenciones y explicación de voto, el Pleno, por trece votos a favor -emitidos por los diez diputados del grupo PSOE y los tres diputados del grupo de la UPL-, el voto en contra del diputado del grupo VOX, y con la abstención de los once diputados del grupo PP, **ACUERDA** aprobar la propuesta transcrita y, en consecuencia, delegar en la Junta de Gobierno las atribuciones contenidas en la misma, debiendo publicarse el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51.2 por remisión del art. 71.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, así como difundir el contenido del mismo, de conformidad con el principio de transparencia, mediante la publicación actualizada y permanente en la sede electrónica, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo II del Título I de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, para general conocimiento.

ASUNTO NÚMERO 17.- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA DIPUTACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.- Por la secretaria actuante se da lectura a la propuesta de la presidencia, de 13 de septiembre de 2023, sobre la designación de representantes de la Diputación en distintos órganos colegiados en los que, por virtud de la normativa reguladora de los mismos, en su generalidad de carácter estatutario, participa; propuesta que literalmente dice:

“Con motivo de la renovación de la corporación provincial, a la vista de las comunicaciones procedentes de otros órganos de la administración pública, convenios vigentes o acuerdos corporativos, es necesario proceder a la designación, por acuerdo plenario, de conformidad con lo previsto en los respectivos estatutos y demás normas de funcionamiento, de los diputados que han de formar parte de los órganos en que tiene representación la Diputación.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC EPLZ T9CL HNUR EAAT

Acta Pleno 14 de septiembre de 2023 - SEFYCU 4524344

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 29 de 41



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/09/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/09/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1216388D

En consecuencia, PROPONGO la designación de diputados de los grupos políticos provinciales en los órganos y entidades que a continuación se citan, en la forma que se indica:

- * 1. ASAMBLEA GENERAL DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DEL AEROPUERTO DE LEÓN:
 - Vocales:
 - . D. Luis Alberto Arias González
 - . D.ª Patricia Martínez Caño
 - . D. Valentín Martínez Redondo
 - . Un diputado del grupo PP
- * 2. CONSORCIO PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LEÓN:
 - Vicepresidente primero: Octavio González Alonso
 - Vocales:
 - . D.ª Lucía Osorio Rodríguez
 - . D. Emilio Manuel Martínez Morán
 - . D. Fernando Prieto Olite
 - . Un diputado del grupo PP
- * 3. ASAMBLEA GENERAL DE LA AECT LEÓN-BRAGANÇA:
 - D. Gerardo Álvarez Courel
 - D. Roberto Aller Llanos
 - D. José Pellitero Álvarez
- * 4. CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LEÓN:
 - D. José Pellitero Álvarez
- * 5. JUNTA RECTORA DEL PATRONATO DE LA UNED:
 - D. Gerardo Álvarez Courel
 - D. Luis Alberto Arias González
- * 6. JUNTA RECTORA DE LA HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE DE LEÓN:
 - D. José Pellitero Álvarez
- * 7. FUNDACIÓN PARA LA DONACIÓN ALTRUISTA DE SANGRE Y PLASMA EN ESPAÑA (FUNDASPE):
 - D. José Pellitero Álvarez
- * 8. ACOM-ESPAÑA:
 - D.ª Lucía Osorio Rodríguez
- * 9. FUNDACIÓN DEL INSTITUTO CASTELLANO Y LEONÉS DE LA LENGUA:
 - D. Emilio Manuel Martínez Morán
- * 10. FUNDACIÓN LAS MÉDULAS:
 - D. Luis Alberto Arias González
 - D. Emilio Manuel Martínez Morán
- * 11. PATRONATO DE LA FUNDACIÓN LACIANA RESERVA DE LA BIOSFERA:
 - D.ª Ana María Arias González



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC EPLZ T9CL HNUR EAAT

Acta Pleno 14 de septiembre de 2023 - SEFYCU 4524344

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 30 de 41



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/09/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1216388D



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/09/2023

- * 12. FUNDACIÓN ALTO BERNESGA RESERVA DE LA BIOSFERA:
 - D.ª Ana María Arias González
- * 13. ATUDEM:
 - D. Octavio González Alonso
- * 14. CONSEJO MUNICIPAL DE LA AGENDA LOCAL 21 DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA:
 - D.ª Irene González López
- * 15. SECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE EMPADRONAMIENTO:
 - D.ª Ana María Arias González
- * 16. COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA DE LOS MUNICIPIOS MINEROS DE CASTILLA Y LEÓN:
 - Titular: D. Santiago Dorado Cañón
 - Suplente: D.ª Lucía Osorio Rodríguez
- * 17. COMISIÓN PROVINCIAL COORDINADORA DE LOS JUEGOS ESCOLARES:
 - D.ª Patricia Martínez Caño
- * 18. COMISIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS:
 - D.ª Carolina López Arias
- * 19. CONSEJO REGIONAL DE CARTOGRAFÍA DE CASTILLA Y LEÓN:
 - Titular: D. Roberto Aller Llanos
 - Suplente: D.ª Irene González López
- * 20. CONSEJO TERRITORIAL DE TRANSPORTES:
 - Vocales titulares:
 - . D. Roberto Aller Llanos
 - Suplentes:
 - . D. Valentín Martínez Redondo
 - . D. Emilio Manuel Martínez Morán
 - . D. Luis Alberto Arias González
 - Suplentes:
 - . D. José Pellitero Álvarez
 - . D.ª Ana María Arias González
- * 21. COMISIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO:
 - Titular: D. Valentín Martínez Redondo
 - Suplente: D.ª Lucía Osorio Rodríguez
- * 22. JUNTA CONSULTIVA DE LAS RESERVAS REGIONALES DE CAZA DE RIAÑO, MAMPODRE Y LOS ANCARES LEONESES:
 - D. Octavio González Alonso
- * 23. JUNTA RECTORA Y ASESORA DEL MONUMENTO NATURAL Y DEL ESPACIO CULTURAL DE LAS MÉDULAS:
 - Titular: D. Luis Alberto Arias González
 - Suplente: D.ª Lucía Osorio Rodríguez



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC EPLZ T9CL HNUR EAAT

Acta Pleno 14 de septiembre de 2023 - SEFYCU 4524344

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 31 de 41



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/09/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/09/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1216388D

- * 24. COMISIÓN TERRITORIAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO:
- D.ª Carolina López Arias

Quedarán sin efecto cuantos acuerdos relativos a esta materia se hubieran adoptado con anterioridad a este.”

El Ilmo. Sr. Presidente concede la palabra a los portavoces de los distintos grupos políticos interviniendo:

- D. David Fernández Blanco: 17 segundos (10:57:20).
D. Santiago Dorado Cañón: 13 segundos (10:57:40).
D. Valentín Martínez Redondo: 16 segundos (10:57:57).
D. Fernando Prieto Olite: 12 segundos (10:58: 20).

Página web de la Diputación (www.dipuleon.es), *Plenos Online*.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por trece votos a favor - emitidos por los diez diputados del grupo PSOE y los tres diputados del grupo de la UPL- y con la abstención de los once diputados del grupo PP y del diputado del grupo VOX, **ACUERDA** aprobar la propuesta transcrita e incorporar al vocal que proponga el grupo PP en la Asamblea General del Consorcio para la Gestión de la Promoción del Aeropuerto de León y en el Consorcio Patronato Provincial de Turismo de León, que a la fecha de redacción de la presente acta son D. David Fernández Blanco y D.ª Noelia Pombo Pérez, respectivamente, quedando tales órganos colegiados integrados por los siguientes miembros, además de por los presidentes y vicepresidentes:

- * 1. ASAMBLEA GENERAL DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DEL AEROPUERTO DE LEÓN:
- Vocales:
. D. Luis Alberto Arias González
. D.ª Patricia Martínez Caño
. D. Valentín Martínez Redondo
. D. David Fernández Blanco
- * 2. CONSORCIO PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LEÓN:
- Vicepresidente primero: Octavio González Alonso
- Vocales:
. D.ª Lucía Osorio Rodríguez
. D. Emilio Manuel Martínez Morán
. D. Fernando Prieto Olite
. D.ª Noelia Pombo Pérez

ASUNTO NÚMERO 18.- PROPUESTA EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE CARÁCTER ECONÓMICO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL.- De orden de la presidencia, por la secretaria general se da lectura a la propuesta formulada por ese órgano,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC EPLZ T9CL HNUR EAAT

Acta Pleno 14 de septiembre de 2023 - SEFYCU 4524344

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 32 de 41



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/09/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/09/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1216388D

en fecha 12 de septiembre de 2023, relativa a los derechos de carácter económico de los miembros corporativos, cuya literalidad es la siguiente:

“Esta presidencia, en base a las determinaciones del art. 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y de acuerdo con lo establecido en el art. 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y en la disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, PROPONE al Pleno la adopción del siguiente acuerdo por el que se fijen las asignaciones económicas a los miembros de la corporación provincial, de acuerdo con las peculiaridades y variedades que, según los casos, a continuación se transcriben:

A) RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS CORPORATIVOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA:

- Presidente: 87.120,59 € anuales brutos, repartidos en 14 pagas (6.222,90 €/mes).
- Diputados con responsabilidad de delegación de servicios y otras responsabilidades: 60.984,41 € anuales brutos, repartidos en 14 pagas (4.356,03 €/mes) -importe equivalente al 70% del fijado para la presidencia-.

A los efectos anteriores, podrán considerarse puestos de dedicación exclusiva los de presidente y 7 diputados más del grupo PSOE, 4 del grupo popular y 1 diputado del grupo UPL.

Conforme a lo dispuesto en el art. 13.4 del ROF, el nombramiento de un miembro de la corporación para uno de estos cargos sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por el mismo.

La percepción de las remuneraciones anteriormente reseñadas es incompatible con cualquier otra retribución, asistencias a órganos colegiados de la diputación (art. 13.6 del ROF), pudiendo percibir las por asistencia a otros órganos colegiados de entidades distintas a la diputación, hasta el límite máximo de las retribuciones del presidente, sin perjuicio de las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, de conformidad con lo previsto en el art. 75.4 de la LRBRL y lo dispuesto en el apartado D) del presente acuerdo.

Todos los diputados con dedicación exclusiva que ostenten la condición de empleados públicos percibirán además la antigüedad correspondiente a su puesto de trabajo.

B) RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS CORPORATIVOS CON DEDICACIÓN PARCIAL.

- El vicepresidente segundo, con dedicación parcial equivalente al 75%, al que se asigna una retribución de 45.738,31 € brutos anuales, repartidos en 14 pagas (3.267,02 €), tomando como referencia para fijar esta retribución el 70% del importe de 87.120,59 €, correspondiente al fijado para la presidencia.

Las cantidades indicadas en los apartados A) y B) se actualizarán anualmente en el porcentaje que se fije, en su caso, en la Ley General de Presupuestos del Estado al regular el régimen retributivo de los miembros de las corporaciones locales.

C) ASIGNACIONES A LOS SEÑORES/AS DIPUTADOS/AS QUE NO TENGAN RECONOCIDA O NO SE ACOJAN AL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC EPLZ T9CL HNUR EAAT

Acta Pleno 14 de septiembre de 2023 - SEFYCU 4524344

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 33 de 41



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/09/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1216388D

C.1.- DIPUTACIÓN:

- Por asistencia a Pleno	390 €
- Por asistencia a Junta de Gobierno	390 €
- Por asistencia a Comisiones Informativas	295 €

No obstante, ningún diputado podrá percibir anualmente en concepto de asistencias una cantidad superior a 32.670,22 € (resultado de multiplicar 87.120,59 € por un porcentaje del 37,50% aplicable cuando el régimen de dedicación parcial es del 25%, según la disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023) ni percibir anualmente más de 16 asistencias a las sesiones del pleno, ni más de 54 asistencias a la junta de gobierno ni más de 76 asistencias a comisiones informativas.

C.2.- INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA:

- Por asistencia al Consejo Rector (diputados y funcionarios)	305 €
---	-------

Al igual que en el apartado anterior, ningún diputado o funcionario podrá percibir más de 16 asistencias al Consejo Rector.

En los años en que se celebren elecciones municipales y se produzca, por tanto, el relevo de la corporación, las asignaciones económicas se aplicarán proporcionalmente a la duración del mandato de los diputados cesantes y entrantes, calculadas por días.

D) INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO:

Darán origen a indemnización o compensación los supuestos siguientes:

1º.- No tendrán derecho, en ningún caso, a indemnización de los gastos de viaje (kilometraje) los diputados provinciales que tengan la condición de concejales en los ayuntamientos del alfoz de la capital de la provincia o cuya residencia habitual se encuentre en León o en los ayuntamientos del alfoz de la capital de la provincia, entendiéndose por tales los términos municipales limítrofes al de León.

2º.- Los diputados provinciales con dedicación exclusiva o parcial y diputados delegados de servicios, no comprendidos en el anterior supuesto, percibirán la indemnización (una/día) de los gastos de viaje (kilometraje) en la cuantía regulada en la Orden HFP/793/2023, de 12 de julio, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

3º.- El resto de diputados provinciales, no comprendidos en los supuestos anteriores, percibirán la indemnización (una por día) de los gastos de viaje (kilometraje) en la cuantía fijada en la Orden HFP/793/2023, de 12 de julio, por asistencia a órganos colegiados.

4º.- Para el cálculo de la indemnización de los gastos de viaje (kilometraje), cuya cuantía se fija en la Orden HFP/793/2023, de 12 de julio, se tendrá en cuenta la distancia existente entre la localidad de residencia habitual, dentro del término municipal en el que el diputado provincial tiene la condición de concejal, y el Palacio de los Guzmanes, sede de la diputación provincial de León.

5º.- Las comisiones de servicio ordenadas por la presidencia darán derecho a indemnización en los términos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y normativa de desarrollo, y por los siguientes importes:

- La dieta de manutención será la correspondiente a la cuantía establecida para el grupo 1.



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/09/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC EPLZ T9CL HNUR EAAT

Acta Pleno 14 de septiembre de 2023 - SEFYCU 4524344La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 34 de 41



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/09/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/09/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1216388D

. Los gastos de alojamiento se abonarán en la cuantía justificada, en los términos fijados en la comisión de servicios.

E) PUBLICIDAD:

El presente acuerdo se publicará íntegramente en el boletín oficial de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de la corporación, en cumplimiento de lo establecido en el art. 75.5 de la LBRL.

Quedarán sin efecto cuantos acuerdos relativos a esta materia se hubieran adoptado con anterioridad a éste.”

La presente propuesta está avalada por informe de la secretaria general, emitido en fecha 12 de septiembre de 2023, y fiscalizada con observaciones por el interventor general, mediante la evacuación del correspondiente informe en fecha 13 de septiembre de 2023. Asimismo, obra informe de contabilidad, atendido el carácter económico de los derechos cuya aprobación se pretende, emitido por el interventor adjunto a 13 de septiembre de 2023.

El Ilmo. Sr. Presidente efectúa in voce una corrección en cuanto al número de asistencias al Pleno y a las Comisiones Informativas y de Seguimiento que pueden ser objeto de retribución por parte de los miembros corporativos y manifiesta que, de no existir objeción por parte del interventor general, el número será de 18 asistencias en el caso del Pleno y de 80 en el caso de las Comisiones Informativas y de Seguimiento.

El señor interventor expone que no existe inconveniente a la modificación propugnada por cuanto el informe emitido por el interventor adjunto sobre disponibilidad presupuestaria había contemplado el límite global, no afectando por tanto la rectificación planteada a la consignación presupuestaria.

El Ilmo. Sr. Presidente concede la palabra a los portavoces de los distintos grupos políticos interviniendo:

D. David Fernández Blanco: 18 segundos (11:05:21).

D. Santiago Dorado Cañón: 35 segundos (11:05:47).

D. Valentín Martínez Redondo: 39 segundos (11:06:29).

D. Fernando Prieto Olite: 19 segundos (11:07:14).

El Ilmo. Sr. Presidente: 1 minuto y 38 segundos (11:07:33).

Página web de la Diputación (www.dipuleon.es), *Plenos Online*.

Tras la deliberación efectuada por los portavoces de los grupos políticos con representación corporativa, el Pleno, por trece votos a favor -emitidos por los diez diputados del grupo PSOE y los tres diputados del grupo de la UPL-, el voto en contra del diputado del grupo VOX, y con la abstención de los once diputados del grupo PP, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar la propuesta transcrita una vez introducidas las correcciones señaladas por el Ilmo. Sr. Presidente en cuanto al límite de asistencias de los miembros corporativos a las sesiones del Pleno y de las



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC EPLZ T9CL HNUR EAAT

Acta Pleno 14 de septiembre de 2023 - SEFYCU 4524344

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 35 de 41



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/09/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1216388D



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/09/2023

Comisiones Informativas y de Seguimiento quedando, por tanto, redactado el apartado C) de dicha propuesta con el siguiente tenor:

C) ASIGNACIONES A LOS SEÑORES/AS DIPUTADOS/AS QUE NO TENGAN RECONOCIDA O NO SE ACOJAN AL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL:

C.1.- DIPUTACIÓN:

- Por asistencia a Pleno	390 €
- Por asistencia a Junta de Gobierno	390 €
- Por asistencia a Comisiones Informativas	295 €

No obstante, ningún diputado podrá percibir anualmente en concepto de asistencias una cantidad superior a 32.670,22 € (resultado de multiplicar 87.120,59 € por un porcentaje del 37,50% aplicable cuando el régimen de dedicación parcial es del 25%, según la disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023) ni percibir anualmente más de 18 asistencias a las sesiones del pleno, ni más de 54 asistencias a la junta de gobierno ni más de 80 asistencias a comisiones informativas.

2º.- Imputar los gastos derivados de las asignaciones económicas a los miembros corporativos a las aplicaciones presupuestarias 100.91201.10000 “Retribuciones básicas diputados provinciales”, 100.91201.16000 “Seguridad Social diputados provinciales” y 100.91201.23300 “Indemnizaciones asistencias órganos colegiados” del vigente Presupuesto.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como difundir el contenido del mismo, de conformidad con el principio de transparencia, mediante la publicación actualizada y permanente en la sede electrónica, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo II del Título I de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, para general conocimiento.

ASUNTO NÚMERO 19.- PROPUESTA DE DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.- Por la secretaria actuante se da lectura a la propuesta de la presidencia sobre determinación del número, denominación, características y retribuciones del personal eventual, suscrita el día 12 de septiembre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Celebradas las elecciones locales convocadas mediante Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, y constituida la nueva Diputación Provincial derivada de su resultado, el día 23 de agosto de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 104.1 y 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -en lo sucesivo LRBRL-, en concordancia con el art. 12 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, resulta necesario



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC EPLZ T9CL HNUR EAAT

Acta Pleno 14 de septiembre de 2023 - SEFYCU 4524344

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/09/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1216388D



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/09/2023

proceder a la determinación del número, características y retribuciones del personal eventual de esta Diputación, para su posterior nombramiento mediante el correspondiente decreto de la presidencia.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con lo que dispone el art. 104.bis.2 de la LRBRL, esta Diputación puede incluir en su plantilla un número de puestos de trabajo de personal eventual que no exceda de veintisiete (27).

Por todo ello, esta presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto por los citados preceptos, PROPONE al Pleno de la Diputación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Determinar que para el presente mandato corporativo el número, denominación, características y retribuciones del personal eventual de la Diputación será el siguiente:

Nº	DENOMINACIÓN	DEDICACIÓN	RETRIBUCIONES
1	Jefe/a de gabinete	ordinaria	54.328,12 €
1	Jefe/a de secretaría	ordinaria	45.192,00 €
1	Jefe/a de comunicación	ordinaria	45.192,00 €
1	Conductor/a de la presidencia	ordinaria	40.061,00 €
1	Adjunto/a secretaría de la presidencia	ordinaria	34.038,90 €
2	Secretario/a vicepresidencia	ordinaria	30.417,66 €
13	Secretario/a grupo político	ordinaria	30.417,66 €
2	Periodista	ordinaria	41.762,56 €
2	Redactor/a	ordinaria	30.417,66 €
1	Coordinador/a de proyectos del I.L.C.	ordinaria	44.957,78 €

SEGUNDO. La dedicación de este personal implicará el cumplimiento de la jornada laboral completa para todos ellos así como la obligación de estar a disposición de la presidencia, vicepresidencias o diputados delegados en cualquier momento en que sean requeridos, y comportará que el desarrollo del puesto de trabajo pueda ser compatible con otra actividad en el sector público o privado, en el marco de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, previa concesión de la correspondiente autorización de compatibilidad.

TERCERO. La descripción de los puestos de trabajo destinados al personal eventual será la siguiente:

DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	EQUIVALENCIA GRUPO DE FUNCIÓN
Jefe/a de gabinete	Confianza o asesoramiento especial	A1
Jefe/a de secretaría	Confianza o asesoramiento especial	A1
Jefe/a de comunicación	Confianza o asesoramiento especial	A1
Conductor/a de la presidencia	Confianza o asesoramiento especial	C2
Adjunto/a secretaría de presidencia	Confianza o asesoramiento especial	C1
Secretario/a vicepresidencia	Confianza o asesoramiento especial	C1
Secretario/a grupo político	Confianza o asesoramiento especial	C1
Periodista	Confianza o asesoramiento especial	A1
Redactor/a	Confianza o asesoramiento especial	A1
Coordinador/a de proyectos del I.L.C.	Confianza o asesoramiento especial	A1

CUARTO. Las retribuciones anuales brutas de este personal se abonarán en catorce pagas, doce de ellas de periodicidad mensual y dos correspondientes a las pagas



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC EPLZ T9CL HNUR EAAT

Acta Pleno 14 de septiembre de 2023 - SEFYCU 4524344

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 37 de 41



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/09/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1216388D

extraordinarias de junio y diciembre, y se revisarán anualmente en la misma proporción en que se revisen las retribuciones del personal al servicio de la Diputación. Los que ostenten la condición de empleados públicos percibirán, además, la antigüedad correspondiente a su puesto de trabajo.

QUINTO. Publicar en la sede electrónica y mantener permanentemente actualizada la información relativa al número, características y retribuciones de los puestos de trabajo de personal eventual de esta Diputación y, en general, de acuerdo con el principio de transparencia, difundir en este medio el contenido de este acuerdo, dando así cumplimiento a las obligaciones de publicidad previstas en los arts. 104 de la LRBRL y 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Publicar, asimismo, este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo que establece el art. 104.3 de la LRBRL.

SEXTO. Entender cumplida la obligación de la presidencia de dar cuenta trimestralmente al Pleno del cumplimiento de las previsiones legales relacionadas con el personal eventual, siempre que dé cuenta puntualmente al mismo de cualquier modificación que se produzca en relación con este personal.

SÉPTIMO. Comunicar este acuerdo al Servicio de Recursos Humanos, a fin de que realice los trámites necesarios para incluir estos puestos de trabajo de personal eventual en la plantilla de personal.

OCTAVO. Dejar sin efecto cuantos acuerdos sobre determinación del número, denominación, características y retribuciones del personal eventual se hubieran adoptado con anterioridad al presente acuerdo.”

La presente propuesta ha sido objeto de informe jurídico emitido por la secretaria general, en fecha 12 de septiembre de 2023, y de los evacuados, en fecha 13 de septiembre de 2023, por el interventor adjunto en cuanto a crédito y de fiscalización por el interventor general.

El Ilmo. Sr. Presidente concede la palabra a los portavoces de los distintos grupos políticos interviniendo:

D. David Fernández Blanco: 19 segundos (11:11:56).

D. Santiago Dorado Cañón: 34 segundos (11:12:19).

D. Valentín Martínez Redondo: 18 segundos (11:13:00).

D. Fernando Prieto Olite: 4 segundos (11:13:23).

Página web de la Diputación (www.dipuleon.es), *Plenos Online*.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por trece votos a favor - emitidos por los diez diputados del grupo PSOE y los tres diputados del grupo de la UPL- y con la abstención de los once diputados del grupo PP y del diputado del grupo VOX, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar en sus propios términos la propuesta transcrita, la cual queda elevada al rango de acuerdo corporativo, imputando los gastos derivados del mismo a las aplicaciones presupuestarias 100.91202/3/4.11000 (retribuciones) y 100.91202/3/4.16001 (cotizaciones Seguridad Social).



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/09/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC EPLZ T9CL HNUR EAAT

Acta Pleno 14 de septiembre de 2023 - SEFYCU 4524344

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/09/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1216388D



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/09/2023

2º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el art. 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y difundir su contenido, de conformidad con el principio de transparencia, mediante la publicación actualizada y permanente en la sede electrónica, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo II del Título I de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

ASUNTO NÚMERO 20.- PROPUESTA DE CONFORMACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER PERMANENTE PARA ASUNTOS COMPETENCIA DEL PLENO O DE LA JUNTA DE GOBIERNO POR DELEGACIÓN DE ESTE .- Finalmente, se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general, la propuesta que en fecha 12 de septiembre de 2023 formula el señor presidente por la que se determina la composición de la mesa de contratación en los procedimientos en los que la competencia como órgano de contratación corresponda al Pleno o a la Junta de Gobierno por delegación de este; propuesta que literalmente dice:

“Esta presidencia PROPONE al Pleno corporativo que, conforme a lo previsto en el art. 326 y en la disposición adicional segunda, apartado 7, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la *mesa de contratación* de la Diputación Provincial de León, en los procedimientos en los que la competencia como órgano de contratación corresponda al Pleno o a la Junta de Gobierno por delegación de aquel, esté integrada por los siguientes miembros:

** Presidente:*

Titular:

. D. José Pellitero Álvarez.

Suplente:

. D.ª Patricia Martínez Caño.

** Vocales:*

- . La secretaria general de la Diputación o funcionario/a con habilitación de carácter nacional en quien delegue.
- . El interventor general de la Diputación o funcionario/a con habilitación de carácter nacional en quien delegue.
- . Un/una funcionario/a de carrera, jefe/a de servicio o, en su caso, coordinador/a técnico/a o coordinador/a administrativo/a, del servicio que propone el contrato, o un/una funcionario/a de carrera especialista designado por el órgano de contratación.

** Secretario:*

Titular:

. Coordinador/a de licitaciones y procedimientos del Servicio de Contratación y Patrimonio.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC EPLZ T9CL HNUR EAAT

Acta Pleno 14 de septiembre de 2023 - SEFYCU 4524344

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/09/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/09/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1216388D

Suplente:

. Jefe/a del Servicio de Contratación y Patrimonio.

Quedarán sin efecto cuantas resoluciones relativas a esta materia se hubieran dictado con anterioridad a la presente.”

El Ilmo. Sr. Presidente concede la palabra a los portavoces de los distintos grupos políticos interviniendo:

D. David Fernández Blanco: 22 segundos (11:15:39).

D. Santiago Dorado Cañón: 55 segundos (11:16:05).

D. Valentín Martínez Redondo: 48 segundos (11:17:11).

D. Fernando Prieto Olite: 12 segundos (11:18:08).

El Ilmo. Sr. Presidente: 1 minuto y 21 segundos (11:18:22).

Página web de la Diputación (www.dipuleon.es), *Plenos Online*.

Tras breves deliberaciones y explicaciones de voto, sometida la propuesta a votación, el Pleno, por trece votos a favor -emitidos por los diez diputados del grupo PSOE y los tres diputados del grupo de la UPL- y con la abstención de los once diputados del grupo PP y el diputado del grupo VOX, **ACUERDA** aprobar en sus propios términos la propuesta transcrita, quedando así elevada al rango de acuerdo corporativo, el cual deberá publicarse en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de León y en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 7, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el art. 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y difundir su contenido, en cumplimiento del principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica, en observancia de lo señalado en los arts. 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El señor presidente da por terminada la presente sesión, a las once horas y veintidós minutos del día del encabezamiento, extendiéndose la presente acta que firmará, junto con la secretaria, de todo lo que yo, como tal, certifico.

Al amparo de lo previsto en el art. 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de videoacta, el cual contiene la huella *electrónica* (*Código de validación SHA512: Documento de validación del archivo de video db36e5034696e6b27cc486440 becd8fe9974c77f8751506937ec2d47fc4c2ef8fc75c90bc7c5e87187aaf66*



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC EPLZ T9CL HNUR EAAT

Acta Pleno 14 de septiembre de 2023 - SEFYCU 4524344

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 40 de 41



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
22/09/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
22/09/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1216388D

b5ceb9ee9c7663f77597a6aa3c0d4335a7cbc5500) que garantiza la autenticidad e integridad de la grabación, y puede consultarse accediendo a la página web de la Diputación (www.dipuleon.es), *Plenos Online*, de lo que doy fe.

LA SECRETARIA,

EL PRESIDENTE,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC EPLZ T9CL HNUR EAAT

Acta Pleno 14 de septiembre de 2023 - SEFYCU 4524344

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 41 de 41